

## ACUERDO No. IETAM/CG-43/2019

### ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN GENERAL DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA OPLE DEL PERIODO DE SEPTIEMBRE DE 2017 A AGOSTO DE 2018.

#### ANTECEDENTES

1. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, (en adelante Consejo General del INE), por Acuerdo INE/CG68/2014 ordenó la elaboración de los Lineamientos para la incorporación de los servidores públicos del otrora Instituto Federal Electoral y de los Organismos Públicos Electorales Locales al Servicio Profesional Electoral Nacional; asimismo aprobó los criterios generales para la operación y administración transitoria del Servicio Profesional Electoral, tanto en el INE como en los Organismos Públicos Locales Electorales, hasta la integración total del Servicio Profesional Electoral Nacional; dicho acuerdo fue notificado al Instituto Electoral de Tamaulipas, el 03 de julio de 2014.
2. El 25 de febrero de 2015, el Consejo General del INE, por Acuerdo INE/CG68/2015 aprobó los Lineamientos de incorporación de servidores públicos del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales Electorales, al Servicio Profesional Electoral Nacional, previstos en el artículo Sexto Transitorio del Decreto por el que se reforma, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia política-electoral, acuerdo que fue notificado a este Instituto el 09 de marzo de 2015 por el Instituto Nacional Electoral.
3. El 9 de octubre de 2015, el Consejo General del INE dictó el Acuerdo INE/CG865/2015, por el que ejerció la facultad de atracción y aprobó los Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los servidores públicos titulares de las áreas ejecutivas de dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales, mismo que se notificó a este Instituto el 13 de octubre de 2015, a través de

Oficio número INE/UTVOPL/4482/2015, signado por la Directora de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE.

4. El 15 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas (en adelante Consejo General del IETAM), emitió el Acuerdo IETAM/CG-08/2015 por el que se aprobó el Reglamento Interior del Instituto Electoral de Tamaulipas (en adelante Reglamento Interior).
5. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del INE emitió el Acuerdo INE/CG909/2015, mediante el cual aprobó el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (en adelante Estatuto), el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016, entrando en vigor el día hábil siguiente al de su publicación.
6. El 25 de mayo de 2016, el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo INE/CG417/2016, por el que propuso modificaciones al acuerdo INE/CG909/2015, en acatamiento a la sentencia de la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-754/2015 y SUP-RAP-759/2015 acumulado.
7. El 27 de junio de 2016, el Consejo General del IETAM emitió el Acuerdo No IETAM/CG-147/2016 mediante el cual se aprobó la creación de la Comisión Permanente de Seguimiento del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Tamaulipas, encargada de supervisar el cabal cumplimiento de las disposiciones del Estatuto relativas a la selección, ingreso, profesionalización, capacitación, promoción, evaluación, cambios de adscripción, rotación, titularidad, permanencia y disciplina que competen a la Unidad de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional de este órgano electoral.
8. El 29 de junio de 2016, el Consejo General del IETAM mediante Acuerdo IETAM/CG-148/2016 designó a la Unidad de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Tamaulipas, como Órgano de Enlace a cargo de la atención de los asuntos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Tamaulipas.
9. En esa propia fecha, el Consejo General del IETAM mediante Acuerdo

IETAM/CG-149/2016, aprobó el dictamen que emitió la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, sobre la adecuación de la estructura organizacional, cargos, puestos y demás elementos conforme al Estatuto.

- 10.** El 24 de octubre de 2016, el Consejo General del IETAM mediante Acuerdo IETAM/CG-173/2016, aprobó el dictamen de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, relativo a la modificación de la estructura organizacional del Instituto Electoral de Tamaulipas, aprobada mediante Acuerdo IETAM/CG-149/2016.
- 11.** El 28 de octubre de 2016, la Junta General Ejecutiva del INE emitió el Acuerdo INE/JGE265/2016 por el que se aprobó la Convocatoria para la incorporación de los Servidores Públicos de los Organismos Públicos Locales Electorales (en adelante OPLE) al Servicio Profesional Electoral Nacional a través del Concurso Público Interno.
- 12.** El 19 de diciembre de 2016, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral (en adelante Junta General Ejecutiva del INE) mediante acuerdo INE/JGE332/2016, aprobó los Lineamientos para la Evaluación Anual del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2017 a agosto de 2018 (Lineamientos para la evaluación del desempeño).
- 13.** El 8 de marzo de 2017, el Consejo General del IETAM aprobó el Acuerdo IETAM/CG-03/2017, por el que se modificó el Reglamento Interior en cumplimiento al artículo quinto transitorio del Estatuto.
- 14.** El 28 de abril de 2017, la Junta General Ejecutiva del INE emitió el Acuerdo INE/JGE74/2017, por el que se aprobó la incorporación al Servicio Profesional Electoral Nacional, entre otros, de Servidores Públicos del Instituto Electoral de Tamaulipas, en virtud de haber acreditado el Proceso del Concurso Público Interno.
- 15.** El 15 de mayo de 2017, el Consejo General del IETAM aprobó el Acuerdo IETAM/CG-08/2017 por el que se designó a los Servidores Públicos que acreditaron el proceso de incorporación al Servicio Profesional Electoral Nacional por la vía del Concurso Público Interno.

- 16.** El 24 de mayo de 2017, el Consejo General del INE emitió el Acuerdo INE/CG173/2017, por el que se aprobaron los lineamientos del Concurso Público para ocupar plazas en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los OPLE, a propuesta de la Junta General Ejecutiva del INE.
- 17.** El 23 de junio de 2017, la Junta General Ejecutiva del INE, mediante los Acuerdos INE/JGE115/2017 e INE/JGE116/2017, aprobó respectivamente la declaratoria de plazas vacantes, así como la emisión de la convocatoria del Concurso Público 2017 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los OPLE.
- 18.** El 29 de agosto de 2017, la Junta General Ejecutiva del INE, en sesión extraordinaria, aprobó mediante Acuerdo INE/JGE153/2017, el primer bloque de metas para la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE correspondiente al periodo de septiembre de 2017 a agosto de 2018.
- 19.** El 10 de octubre de 2017, la Junta General Ejecutiva del INE emitió el Acuerdo INE/JGE160/2017, por el que determinó la incorporación de Servidores Públicos de los OPLE al Servicio Profesional Electoral Nacional a través del Concurso Público 2017.
- 20.** El 25 de octubre de 2017, el Consejo General del IETAM aprobó el Acuerdo IETAM/CG-34/2017, por el que determinó la incorporación de los ciudadanos que resultaron ganadores del Concurso Público 2017, para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional.
- 21.** El 11 de diciembre de 2017, la Junta General Ejecutiva del INE, aprobó el Acuerdo INE/JGE226/2017, relativo al segundo bloque de metas para la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE correspondiente al periodo de septiembre de 2017 a agosto de 2018.
- 22.** En fecha 20 de marzo de 2018, a través del Oficio INE/DESPEN/497/2018 y de la Circular INE/DESPEN/010/2018, la DESPEN, informó que mediante Acuerdo INE/JGE36/2018, la Junta General Ejecutiva del INE aprobó la incorporación de metas para la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE correspondiente al periodo de septiembre de 2017 a agosto de 2018

(relativo a la meta colectiva 56 en Tamaulipas).

23. En fecha 26 de abril de 2018 mediante Circular INE/DESPEN/017/2018, la DESPEN, informó que la Junta General Ejecutiva del INE en Sesión celebrada el 18 de abril de 2019, mediante Acuerdo INE/JGE63/2018, aprobó la incorporación de metas para la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE correspondiente al periodo de septiembre de 2017 a agosto de 2018 (relativo a la meta individual 2 en Tamaulipas).
24. El 30 de mayo de 2018, el Consejo General del IETAM aprobó el Acuerdo IETAM/CG-51/2018, mediante el cual aprobó el Programa Anual de Incentivos 2019 para los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Tamaulipas, por sus resultados en la evaluación del desempeño del periodo comprendido de septiembre de 2017 a agosto 2018, conforme lo establece el Estatuto y los lineamientos en la materia.
25. El 30 de marzo de 2019, el Consejo General del IETAM, emitió el Acuerdo IETAM/CG-26/2019 mediante el cual se realizaron diversas modificaciones y adiciones al Reglamento Interior, entre ellas, la denominación de la Comisión como Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Nacional Electoral.
26. El 29 de abril de 2019, en Sesión No. 4, Ordinaria, la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional dio a conocer el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral del Sistema OPLE, del periodo de septiembre de 2017 a agosto de 2018.

## **CONSIDERANDOS**

### **Atribuciones del Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM)**

- I. De conformidad con el artículo 41, segundo párrafo, Base V, apartado D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Servicio Profesional Electoral Nacional comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina de los servidores públicos de los órganos

ejecutivos y técnicos del INE y de los OPLE de las entidades federativas en materia electoral. El INE regulará la organización y funcionamiento de este.

- II. Por su parte, el artículo 110, fracción LXVII de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas (en adelante Ley Electoral Local) establece que el Consejo General del IETAM dictará los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.
- III. Los artículos 110, fracción XXXI y 115 de la Ley Electoral Local facultan al Consejo General del IETAM para integrar las comisiones permanentes y especiales que considere necesarias.
- IV. El artículo 119 señala que las Comisiones del Consejo General del IETAM y sus integrantes conocerán y atenderán los asuntos que el propio Consejo General les asigne. Las acciones y proyectos planteados en una Comisión guardarán relación con el objeto de la misma y deben ser conocidos, justificados y aprobados por el Consejo General del IETAM; asimismo, de conformidad con lo señalado por el artículo 120 del mismo ordenamiento, en todos los asuntos que les encomienden las Comisiones deberán presentar un informe, dictamen o proyecto de resolución, según sea el caso, dentro del plazo que determine la ley, el reglamento respectivo o el Consejo General.

#### **De la evaluación del desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional**

- V. El Título Segundo, Capítulo VII, Sección I del Estatuto establece el mecanismo de evaluación del desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en los OPLE.
- VI. El artículo 607 del Estatuto del Servicio, establece que la evaluación del desempeño establecerá los métodos para valorar anualmente el cumplimiento cualitativo y cuantitativo de manera individual y, en su caso, colectiva, de las funciones y objetivos asignados a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en los OPLE, tomando en cuenta sus instrumentos de planeación y los del Instituto. La calificación mínima

aprobatoria para acreditar la evaluación del desempeño será de siete, en una escala de cero a diez.

- VII.** El artículo 608 del Estatuto, señala que la evaluación del desempeño tendrá por objeto apoyar a las autoridades del Instituto y de los OPLE en sus respectivos ámbitos de competencia, en la toma de decisiones relativas a los diferentes mecanismos del Servicio.
- VIII.** El artículo 609 del citado Estatuto establece que, a partir de los resultados obtenidos en la evaluación del desempeño, la DESPEN identificará las fortalezas y las áreas de oportunidad de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional de los OPLE, con el propósito de contribuir con las instancias correspondientes con información útil para el diseño de acciones de mejora de los Miembros del Servicio.
- IX.** El artículo 616 del Estatuto señala que la DESPEN establecerá el procedimiento de aplicación de la evaluación de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional de los OPLE.
- X.** El artículo 618 del Estatuto establece que los OPLE elaborarán el Dictamen General de Resultados de la evaluación del desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional a través del Sistema integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional (en adelante SIISPEN), que se presentará ante el Órgano Superior de Dirección para su aprobación, previo conocimiento de la DESPEN.
- XI.** El artículo 9 de los Lineamientos señala, que el Órgano Superior de Dirección del OPLE aprobará el Dictamen General de Resultados de la Evaluación de Desempeño.
- XII.** El artículo 10, inciso d) de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE del periodo de septiembre de 2017 a agosto de 2018 (en adelante Lineamientos), establece que corresponde a la Comisión de Seguimiento del Servicio Profesional Electoral Nacional conocer el Dictamen General de resultados de la evaluación del desempeño.
- XIII.** El artículo 11 de los Lineamientos, establece que corresponderá al Órgano de Enlace generar el Dictamen de resultados individuales de los

evaluados y notificar a los Miembros del Servicio evaluados de manera fehaciente, en un periodo no mayor a dos meses posteriores a la aprobación del Consejo General.

- XIV.** El artículo 51 de los Lineamientos establece la escala de valoración de los comportamientos del factor de competencias clave, de acuerdo a los parámetros siguientes:

<b>Nivel de frecuencia</b>	<b>Valor</b>
Nunca que se requirió	0
Casi nunca que se requirió	2
La mitad de las veces que se requirió	5
Frecuentemente que se requirió	7
Siempre que se requirió	8
En forma adicional a lo requerido	10

- XV.** El artículo 55 de los lineamientos establece que el periodo de la evaluación del desempeño comprenderá del 1 de septiembre de 2017 al 31 de agosto de 2018, periodo en el cual los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Tamaulipas, llevaron a cabo las actividades y procedimientos establecidos en las fichas técnicas de cada una de las metas aprobadas por la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral para el Sistema de los OPLE.
- XVI.** El artículo 56 de los Lineamientos, señala que la aplicación de la evaluación del desempeño se realizará en septiembre y octubre de 2018, una vez que concluya el periodo a evaluar. En este sentido, el Instituto Electoral de Tamaulipas llevó a cabo la evaluación durante los meses de octubre de 2018 y febrero de 2019, que fue cuando los evaluadores efectuaron la captura en el SIISPEN de los valores otorgadas para la evaluación de las metas individuales, metas colectivas y factor de competencias clave, relativas a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, así como agregando las evidencias documentales de su valoración.
- XVII.** El artículo 57 de los Lineamientos señala que, la calificación final para los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional se integrará por la



suma ponderada de las calificaciones obtenidas en cada uno de los tres factores de acuerdo a los siguiente:

<b>Factor</b>	<b>Ponderación</b>	<b>Indicadores</b>
Metas Individuales	30%	Eficacia y Eficiencia
Metas Colectivas	40%	Eficacia y Eficiencia
Competencias Clave	30%	1.- Iniciativa Personal 2.- Visión Institucional
Calificación final	100%	

- XVIII.** El artículo 60 de los Lineamientos señala que, la calificación final mínima aprobatoria de la evaluación del desempeño es de siete en una escala de cero a 10. En base a sus resultados le corresponderá un nivel de desempeño de acuerdo a lo siguiente:

<b>Calificación final obtenida</b>	<b>Nivel de desempeño</b>
9.001 a 10.000	Excelente
8.501 a 9.000	Altamente competente
8.001 a 8.500	Competente
7.501 a 8.000	Aceptable
7.000 a 7.500	Suficiente
0.000 a 6.999	No aprobatorio.

- XIX.** El artículo 70 de los Lineamientos establece que el evaluador deberá estar activo en el OPLE hasta el momento de aplicar la evaluación del desempeño.
- XX.** El artículo 71 de los Lineamientos establece los funcionarios que fungirán como evaluadores según el cargo o puesto del funcionario a evaluar y el evaluador específico para cada cargo o puesto del Servicio Profesional Electoral Nacional señalando que para las metas individuales será el superior normativo y para el factor de competencias clave será el superior jerárquico.
- XXI.** El artículo 78 de los Lineamientos establece que el Dictamen General de resultados se integra por los resultados individuales obtenidos por el evaluado e incluye, el periodo evaluado, nombre del evaluado, cargo o puesto de la última adscripción evaluada, las calificaciones por factor y la Calificación Final, así como el Nivel de Desempeño alcanzado.

- XXII.** El artículo 79 de los Lineamientos establece que el Dictamen de resultados individuales incluye la calificación que obtuvo el evaluado en cada uno de los factores: Metas Individuales, Metas Colectivas y Competencias Clave. También se incluye el periodo evaluado, la calificación final y el nivel de Desempeño alcanzado.
- XXIII.** El artículo 80 de los Lineamientos señala que una vez que el Órgano Superior de Dirección del OPLE apruebe el Dictamen General de resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, el Órgano de Enlace, en un periodo no mayor a dos meses, contados a partir del siguiente día de su aprobación, notificará a los miembros del Servicio, mediante un oficio/circular, lo siguiente: a) La fecha en que el Órgano Superior de Dirección del OPLE aprobó el Dictamen General de resultados de la evaluación del desempeño, y b) La fecha a partir de la cual podrán consultar el dictamen de resultados individuales en el SIISPEN.
- XXIV.** El artículo Cuarto Transitorio de los Lineamientos establece que los resultados de la evaluación del desempeño del periodo de septiembre de 2017 a agosto de 2018, serán considerados como los correspondientes al ejercicio 2018 para efectos de los demás procesos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE.
- XXV.** En términos de las consideraciones anteriores a fin de integrar el Dictamen General de Resultados de la evaluación del desempeño mediante el SIISPEN, se realizaron las siguientes acciones:
- a) El 8 de septiembre de 2017 mediante memorándum UESPEN/009/2017, el Órgano de Enlace comunicó a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional la CIRCULAR INE/DESPEN/023/2017 de fecha 29 de agosto de 2017 mediante la cual se les dio a conocer, el primer bloque de metas a evaluar que corresponde a las siguientes metas:
- Meta Individual 3:** Realizar el 100% de las actividades relativas al SIJE 2018, en su ámbito de responsabilidad establecidas en los instrumentos de colaboración entre el INE y el OPL correspondiente.
- Evaluado:** Coordinador/Coordinadora de Organización Electoral.

**Puesto que evalúa la meta:** Director(a) Ejecutivo(a) de Organización y Logística Electoral.

**Meta colectiva 6:** Asegurar que el 100% de los órganos desconcentrados instalados con motivo del Proceso Electoral Local 2017-2018 en la entidad, tengan acceso a la información del sistema informático del SIJE 2018, para informar oportunamente a los integrantes de los consejos General, distritales y/o municipales sobre el desarrollo de la Jornada Electoral.

**Evaluado:** Coordinador/Coordinadora de Organización y Técnico/Técnica a de Organización Electoral de los 30 OPL con elecciones concurrentes con la federal.

**Puesto que evalúa la meta:** Director(a) Ejecutivo(a) de Organización y Logística Electoral.

**Meta colectiva 8:** Realizar el 100% de las evaluaciones de metas individuales de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del OPLE y de quien ocupe temporalmente una plaza del Servicio (evaluados), con base en soportes documentales para fortalecer la objetividad, la oportunidad, la certeza y la imparcialidad de la evaluación del desempeño.

**Evaluados:** Todos los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del OPLE para todas las entidades.

**Puesto que evalúa la meta:** Secretario(a) Ejecutivo(a) del Instituto Electoral de Tamaulipas.

- b) El 20 de diciembre de 2017 mediante correo electrónico del Órgano de Enlace se comunicó a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional la CIRCULAR INE/DESPEN/035/2017 de fecha 11 de diciembre de 2017 mediante la cual se les dio a conocer, el segundo bloque de metas a evaluar que corresponde a las siguientes metas:

**Meta Individual 4:** Cargar al Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, el 100% de los Acuerdos por parte del Consejo General del Organismo Público Local, el archivo

CSV de la tabla PRERROGATIVAS\_OPL\_ORD que contiene la información correspondiente al financiamiento público ordinario destinado a los partidos políticos en el ámbito estatal.

**Evaluados:** Coordinador / Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos de cada Organismo Público Local.

**Puesto que evalúa la meta:** Director(a) Ejecutivo(a) de Prerrogativas y Partidos Políticos.

**Meta Individual 9:** Desarrollar el 100% de las actividades del plan de trabajo para asegurar la remisión de las tablas de resultados electorales que contienen la estadística del PEL 2017-2018 a la DEOE, por conducto de la UTVOPL, bajo los criterios y plazos establecidos en el Artículo 430 del Reglamento de Elecciones del INE, a fin de difundir a la ciudadanía los resultados definitivos de las elecciones del proceso electoral local 2018. Del 01 de enero de 2018 al 30 de junio de 2018.

**Evaluados:** Coordinador/Coordinadora de Organización Electoral.

**Puesto que evalúa la meta:** Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral.

**Meta Colectiva 11:** Asegurar la producción del 100% de los documentos y materiales electorales aprobados por el Órgano Superior de Dirección del Organismo Público Local Electoral, con base en el Reglamento de Elecciones y la Legislación Local, con el propósito de contribuir con la certeza y legalidad del Proceso Electoral Local 2017-2018.

**Evaluado:** Coordinador/Coordinadora de Organización y Técnico/Técnica a de Organización Electoral.

**Puesto que evalúa la meta:** Director(a) Ejecutivo(a) de Organización y Logística Electoral.

**Meta Colectiva 18:** Integrar el 100% de las bases de datos de los cómputos distritales de las elecciones celebradas en su entidad federativa, conforme a los lineamientos que expida la DEOE, con la finalidad de contar con la información íntegra y correcta para atender solicitudes de información de los órganos del INE.

**Evaluado:** Coordinador/Coordinadora de Organización y Técnico/Técnica de Organización Electoral.

**Puesto que evalúa la meta:** Director(a) Ejecutivo(a) de Organización y Logística Electoral.

**Meta Colectiva 19:** Mantener actualizado el 100% de los archivos en la página electrónica de cada Organismo Público Electoral que contenga la información sobre siete temas relativos a partidos políticos locales con el propósito de brindar una herramienta a la ciudadanía y público en general que sirva como medio de consulta y a su vez permita verificar la transparencia respecto de sus derechos y obligaciones.

- 1) Representantes acreditados
- 2) Registro de candidatos
- 3) Documentos básicos
- 4) Plataformas electorales
- 5) Financiamiento público
- 6) Topes de gastos
- 7) Acceso a medios de comunicación

**Evaluado:** Coordinador / Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos y Técnico / Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos

**Puesto que evalúa la meta:** Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

- c) El 23 de marzo de 2018 mediante correo electrónico del Órgano de Enlace comunicó a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional la CIRCULAR INE/DESPEN/010/2018 de fecha 20 de marzo de 2018 mediante la cual se les dio a conocer, la incorporación de metas a evaluar que corresponde a las siguientes metas:

**Meta Individual 56:** Formalizar 6 relaciones institucionales de colaboración con universidades o instituciones de educación superior para la difusión de información y promoción de participación ciudadana entre jóvenes (18 a 34 años) con el fin de propiciar el ejercicio de su derecho a la participación ciudadana en el proceso electoral 2017-2018 en el estado de Tamaulipas.

**Evaluado:** Coordinador/Coordinadora de Educación Cívica, Coordinador/Coordinadora de Participación Ciudadana, Técnico/Técnica de Educación Cívica, Técnico/Técnica de Participación Ciudadana.

**Puesto que evalúa la meta:** Director Ejecutivo/Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

- d) El 3 de mayo de 2018 mediante correo electrónico del Órgano de Enlace se comunicó a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional la CIRCULAR INE/DESPEN/017/201 de fecha 26 de abril de 2018 mediante la cual se les dio a conocer, la incorporación de metas a evaluar que corresponde a las siguientes metas:

**Meta Individual 2:** Registrar, firmar electrónicamente y enviar a través del Sistema Electrónico de Recepción de Materiales de Radio y Televisión el 100 % de las estrategias de transmisión de los candidatos independientes que hayan entregado sus materiales de audio y video, en los espacios que les corresponden dentro de las pautas de radio y televisión del proceso electoral local aprobadas, conforme a las reglas estipuladas en el artículo 15, numerales 4 al 10, a fin de garantizar su prerrogativa de acceso a radio y televisión.

**Evaluado:** Técnico / Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos y/o Coordinador / Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos.

**Puesto que evalúa la meta:** Director Ejecutivo/Directora Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

- e) La Evaluación del Desempeño contempló también la evaluación de competencias que, se refieren al conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes y aptitudes requeridos para desempeñar las funciones y, lograr las metas y resultados esperados de cada cargo o

puesto del Servicio. Las Competencias Clave evaluadas fueron **Iniciativa personal** que es la predisposición a actuar de forma proactiva y no sólo pensar en lo que hay que hacer en el futuro, en la cual los niveles de actuación van desde concretar decisiones tomadas en el pasado, hasta la búsqueda de nuevas oportunidades o soluciones a problemas y **Visión Institucional** que valora la alineación del desempeño individual y colectivo con la visión del Instituto.

f) El 6 de septiembre de 2018 mediante oficio PRESIDENCIA/2242/2018, se hizo del conocimiento de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional los nombres y puestos de los evaluadores de cada miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional, que son los siguientes:

- Maestra Laura Alicia Colunga Castillo, Directora Ejecutiva de Educación Cívica Difusión y Capacitación.
- Licenciado Hugo Mauricio Calderón Arriaga, Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral y, el
- Licenciado José Francisco Salazar Arteaga, Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos en el periodo de septiembre de 2017 al 20 de marzo de 2018.
- Maestra Juana Francisca Cuadros Ortega, actual Directora Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos en el periodo del 21 de marzo al 31 de agosto de 2018.

Quienes durante el periodo de la evaluación de septiembre de 2017 a agosto de 2018, recabaron las evidencias y soportes documentales del cumplimiento de las metas individuales y colectivas y de los comportamientos para evaluar las competencias clave.

g) Del 1 al 31 del mes de octubre del 2018, los evaluadores accedieron al SIISPEN, para la captura de la evaluación de las competencias Clave, metas individuales y metas colectivas de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Tamaulipas y durante el mes de febrero, el Licenciado José Francisco

Salazar Arteaga, Secretario Ejecutivo evaluó la meta colectiva 8 aplicable a todos los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Tamaulipas, con lo cual se concluyó la evaluación de todas las metas individuales, colectivas y factores de competencia clave del proceso de Evaluación de Desempeño del período septiembre de 2017 a agosto de 2018.

- h)** Realizado lo anterior y capturada la información en el SIISPEN, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, mediante el oficio INE/DESPEN/1240/2019 comunicó al Órgano de Enlace el Dictamen General generado por el SIISPEN, que contiene los resultados de la evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa que ocupó un puesto del Servicio Profesional Electoral Nacional, por al menos tres meses del periodo que se evalúa. Así mismo refirió que se concluyera realizando las gestiones con el fin de que el Dictamen General de Resultados, previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento del Servicio, sea sometido a aprobación del Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral de Tamaulipas a más tardar el día 17 de mayo, para estar en posibilidades de dar a conocer a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional los resultados de su evaluación del Desempeño del periodo de septiembre de 2017 a agosto de 2018 a más tardar el 30 de mayo del presente año.
- i)** Derivado de lo señalado en el inciso anterior, correspondió al Órgano de Enlace, de conformidad al artículo 11 de los Lineamientos integrar el Dictamen General de Resultados de la evaluación del desempeño mediante el SIISPEN, para su presentación a la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional
- j)** El 29 de abril de 2019, en Sesión No. 4, Ordinaria, la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional dio a conocer el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral del Sistema OPLE, del periodo de septiembre de 2017 a agosto de 2018, del tenor literal siguiente:



Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Instituto Electoral de Tamaulipas del periodo de septiembre de 2017 a agosto de 2018

Nombre Completo	Cargo/Puesto	Entidad	Fecha de Ocupación de la plaza actual	Metas Individuales	Metas Colectivas	Competencias	Calificación final	Nivel de Desempeño
Ruiz Castillo Luisa del Rocío	Coordinador / Coordinadora de Educación Cívica	Tamaulipas	16/05/2017	N/A	9.583	8.000	9.108	Excelente
Rodríguez Cárdenas Norma Patricia	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral	Tamaulipas	16/05/2017	10.000	10.000	7.666	9.300	Excelente
González Rodríguez Horacio	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral	Tamaulipas	16/05/2017	10.000	10.000	9.333	9.800	Excelente
González Picazo Laura Elena	Coordinador / Coordinadora de Participación Ciudadana	Tamaulipas	16/05/2017	N/A	9.583	7.333	8.908	Altamente competente
Guerrero Jiménez Juan Manuel	Coordinador / Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos	Tamaulipas	01/05/2018	10.000	9.849	9.554	9.806	Excelente
Cuadros Ortega Juana Francisca	Coordinador / Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos	Tamaulipas	16/05/2017	10.000	9.849	9.333	9.740	Excelente
Castillo González Jesús	Coordinador / Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos	Tamaulipas	16/05/2017	10.000	9.849	9.666	9.840	Excelente
Ferrer Gordon Rafael	Técnico / Técnica de Educación Cívica	Tamaulipas	01/11/2017	N/A	9.583	7.833	9.058	Excelente
Guerra Álvarez Karen Aimee	Técnico / Técnica de Organización Electoral	Tamaulipas	01/11/2017	N/A	10.000	9.416	9.825	Excelente
Landeros Quintero Yuri Lizzet	Técnico / Técnica de Organización Electoral	Tamaulipas	16/05/2017	N/A	10.000	9.250	9.775	Excelente
Díaz Díaz Alfredo	Técnico / Técnica de Participación Ciudadana	Tamaulipas	01/11/2017	N/A	9.583	7.833	9.058	Excelente
Urazanda Sosa Ma. del Rosario	Técnico / Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	Tamaulipas	01/05/2018	10.000	9.849	9.666	9.840	Excelente
Enríquez Maldonado Víctor Tomás	Técnico / Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	Tamaulipas	12/01/2018	10.000	9.85	8.333	9.440	Excelente

N/A: No Aplica

Derivado de las acciones realizadas y señaladas en el presente considerando, así como en términos del artículo 9 de los Lineamientos, la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, propone a éste Órgano Superior de Dirección, para su aprobación el Dictamen General de Resultados de la Evaluación de Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Instituto Electoral de Tamaulipas del periodo de septiembre de 2017 a agosto de 2018, contenido en el inciso j) del presente considerando.

En virtud de lo anterior y atendiendo a lo dispuesto en los artículos 41, segundo párrafo, Base V, apartado D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110, fracciones XXXI y LXVII, 115, 119 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas; 607, 608, 609, 616 y 618 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, en relación con el Título Segundo, Capítulo VII, Sección I; 9, 10, inciso d), 11, 49, 55, 56, 57, 60, 70, 71, 78, 79, 80, Cuarto Transitorio de los Lineamientos de los para la

Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE del periodo septiembre de 2017 a agosto de 2018, se emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Tamaulipas, del periodo de septiembre de 2017 a agosto de 2018, conforme a los resultados generados por el SIISPEN, contenido en el inciso j) del Considerando XXV del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notificar el presente Acuerdo a la Unidad de Enlace, para los efectos señalados en el inciso h) del Considerando XXV del presente Acuerdo.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y a la Junta Local Ejecutiva de la referida Autoridad Nacional en Tamaulipas, para su debido conocimiento.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice la publicación del presente, en los estrados y en la página de internet del Instituto, para su conocimiento público.

ASÍ LO APROBARON CON SEIS VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESIÓN No. 19, EXTRAORDINARIA, DE FECHA DE 15 DE MAYO DEL 2019, MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERIO RENTERÍA, MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA, MTRO. OSCAR BECERRA TREJO, LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ, LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ Y MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO LA MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERIO RENTERÍA, CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL DEL IETAM Y EL MTRO. JOSÉ FRANCISCO SALAZAR ARTEAGA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM. DOY FE.-----

MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERIO RENTERÍA  
CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL DEL IETAM

MTRO. JOSÉ FRANCISCO SALAZAR ARTEAGA  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM